



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309 -2012-A/MPSM

Tarapoto, 24 de Mayo del Dos Mil Doce.

Visto, el Oficio N° 172-2012-GG/IVPSM, de fecha 23.MAY.2012, de la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Perú ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para sufragar el costo del Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD. El cual es un programa descentralizador. En este contexto Proviñas Descentralizado ha iniciado el proceso de manera gradual a través de los Institutos Viales Provinciales – IVP, contando con el total apoyo de los Gobiernos Locales;

Que por convenir a los fines y objetivos de la Descentralización, el cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a los criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos y de acuerdo al Contrato de Préstamo: BID N° 1810/OC-PE, al Convenio: BIRF N° 7423-PE y Recursos de Contrapartida Nacional y al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Proviñas Descentralizado, ha convenido por necesario nombrar la Comisión de Recepción y Evaluación de Propuestas del IVP San Martín – CREP IVP SM con vigencia a partir de la expedición del presente resolutivo, integrado por representantes del IVP San Martín;

Que, mediante documento del visto, La Gerencia General del IVP San Martín adjunto al despacho de Alcaldía, el cuadro contenido los profesionales propuestos para la conformación de la Comisión de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP IVP SM, recomendando a la Gerencia General del IVP San Martín, elaborar la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a las Normas de los Contratos de Préstamo BID N° 1810/OC-PE, BIRF N° 7423-PE y supletoriamente las Leyes vigentes aplicables en el Perú, en cuanto éstas no se opongan a los contratos de préstamo;

De acuerdo al Artículo 188º de la Constitución Política del Perú, que establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio;

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 221-2012-MTC/02 del 07.05.2012;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la Comisión de Recepción y Evaluación de Propuestas del IVP San Martín – CREP IVPSM, para efectuar los Procesos de Selección para Mantenimiento Periódico, desde la adecuación de las Bases (según modelo tipo que cuenta con la no objeción de los bancos financiadores), hasta que la Buena Pro quede consentida, con vigencia a partir de la expedición del presente resolutivo, las que quedarán conformadas de la siguiente manera:

CREP – IVP SM:

Sr. RUBEN DANTE RUIZ CARDENAS
Econ. LUIS GARCIA SAAVEDRA
Ing. WERLIN SANCHEZ GARCIA

Presidente (IVP SM)
Miembro (IVP SM)
Miembro (IVP SM)

Ing. LUIS PANDURO MANRIQUE
Sr. ELVIS REATEGUI TUANAMA
Srta. MARISOL VASQUEZ PINCHI

Presidente Suplente IVP SM
Miembro Suplente IVP SM
Miembro Suplente IVP SM

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Miembros de la Comisión de Recepción y Evaluación de Propuestas del IVP San Martín – CREP IVP SM, a la Gerencia General del IVP San Martín y a la Coordinación Zonal de San Martín - Proviñas Descentralizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménes
ALCALDE

C.C.
IVP-SM
OCZ SM
Archivo